

RESOLUCIÓN de 20 de Febrero de 2017, del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, por la que se convocan ayudas para los deportistas universitarios de la Universitat de València para el curso 2016-17 y se establecen las bases que regulan la convocatoria.

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por el rector, por medio de la Resolución de 16 de enero de 2017 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 27 de enero de 2017), de acuerdo con lo que dispone la programación del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València en referencia a las “ayudas económicas para los y las deportistas universitarios que participan en competiciones oficiales en representación de la Universitat de València” y la Ley General de Subvenciones,

RESUELVE

Primero. Convocar 120 ayudas, de 300 € cada una, para los deportistas universitarios que participan en competiciones oficiales en representación de la Universitat de València en el curso 2016-2017 y aprobar las bases que regulan la convocatoria y que figuran en el Anexo I de esta resolución, y un escrito de renuncia para los deportistas de alto nivel (anexo II).



Segundo. Las ayudas se financian a cargo del presupuesto de 2017 del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València, orgánica 5080000000, por un importe de 36.000 €.

Tercero. Nombrar miembros de la comisión evaluadora de las ayudas a las personas siguientes:

- Antonio Ariño Villaroya, Vicerrector de Cultura e Igualdad
- José Campos Granell, Director del Servicio de Educación Física y Deportes
- Assumpta Marco Pont, Jefa del Servicio de Estudiantes

Cuarto. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el término de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, o un recurso contencioso administrativo ante los órganos contenciosos administrativos de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

La Vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística



Isabel Vázquez Navarro



**ANNEXO I: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LOS DEPORTISTAS
UNIVERSITARIOS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES EN
REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL
CURSO 2016-2017**

1. Objeto y descripción.

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica de Universidades, esta convocatoria tiene como objeto impulsar y premiar la participación de los y las deportistas de la Universitat de València en los diferentes campeonatos oficiales en que participa, haciendo compatible los estudios con la práctica efectiva de la actividad física.

2. Nombre.

La Universitat de València, por medio del Servicio de Educación Física y Deportes convoca hasta un máximo de 120 ayudas de 300 € cada una, por un máximo de 36.000 €.

3. Destinatarios y requisitos.

Para participar en esta convocatoria, hay que poseer los siguientes requisitos:

Estudiantes matriculados en centros propios de la Universitat de València, que cursen estudios orientados a la obtención del título de grado, licenciatura, ingeniero, título oficial de máster, o doctorado en su fase docente, que demuestren una competencia deportiva tanto en el ámbito federado como en el universitario en alguno de los deportes en los que la Universitat de València participa a través del Servicio de Educación Física y Deportes de manera oficial, en los Campeonatos de España Universitarios (CEU) o en el Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CAEU), campeonatos internacionales (EUSA, etc.), en cualquiera de sus disciplinas:

4. Condiciones.

La ayuda estará supeditada a la participación efectiva en las competiciones universitarias, tanto en el ámbito autonómico, como nacional o internacional, durante la temporada 2016-17, sin que se pueda justificar la inasistencia de cualquier tipo, excepto caso de lesión debidamente justificada y contrastada por el Gabinete de Ayuda al Deportista del SEFE. Están igualmente obligados a asistir a todos los entrenamientos que el seleccionador/a de la modalidad deportiva correspondiente proponga en la planificación de la temporada respectiva.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra de carácter deportivo que pueda convocar el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística a través del Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

Los/as deportistas que hayan obtenido las ayudas derivadas de su reconocimiento como deportistas de alto nivel de la Universitat València en la convocatoria para el curso 2016-

2017, solo podrán solicitar las ayudas previstas en esta convocatoria después de la renuncia previa a las anteriores. Esta renuncia se ha de entregar con la solicitud y estará condicionada a su obtención.

5. Procedimiento de concesión de ayudas

a. El procedimiento de las ayudas es de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo que establecen los artículos 17.3, 22 i 23.2 de la Ley General de Subvenciones.

b. Las personas interesadas han de presentar la solicitud a través del portal ENTREU de la Universitat de València, en el enlace siguiente:

<https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menuSEU.jsp?idtramite=SINATRA>

A estos efectos. También se podrán presentar en cualquiera de los registros que prevee el artículo 38 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

La solicitud ha de ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Certificado académico oficial o pruebas de acceso a la Universitat/ciclos formativos, **solo para los alumnos que se matriculen por primera vez**. Esta información ha de estar compulsada.

2. Currículum deportivo:

2.1 Universitario/a: para valorar el curriculum deportivo en el deporte universitario se computarán las tres últimas temporadas. Hay que cumplimentar el formulario en la sede electrónica; la comprobación de los datos se realizará mediante el archivo del Servicio de educación Física y Deportes de la Universitat de València.

2.2 Federado: para valorar el deporte federado se computará la participación en el ámbito autonómico, nacional e internacional de las dos últimas temporadas 2014-15 y 2015-16, **que ha de estar acreditada mediante certificado de la federación deportiva correspondiente o la copia compulsada. No se aceptarán documentos federativos que no tengan sello y firma de las personas competentes en cada cuna de las federaciones deportivas.**

3. Datos bancarios. Número de cuenta.

c. El Servicio de Educación Física y Deportes puede solicitar, después de la autorización previa de la persona interesada, el certificado académico oficial de los estudios que se hayan llevado a término durante el curso 2015-2016 en la Universitat de València, además de un certificado de matrícula del curso 2016-2017. Los estudiantes que hayan cursado estudios en otras universidades a lo largo del curso 2015-2016, han de añadir a la documentación un certificado académico oficial. En los certificados hay que indicar los créditos matriculados y los superados.

d. El término de presentación de solicitudes comienza al día siguiente de su publicación en el DOGV y finaliza el día **30 de abril de 2017**.



e. En caso de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación exigida en estas bases, se requerirá a la persona interesada que subsane la falta en el término de diez días, con la advertencia de que si no realiza la enmienda dentro de este plazo, se considerará que desiste de la petición. El requerimiento de enmienda se realizará en el tablón de anuncios, de acuerdo con lo que expresa la base 7.

6. Evaluación y resolución de las solicitudes

a. El órgano encargado del procedimiento de tramitación de las ayudas es el Servicio de Educación Física y Deportes de la Universitat de València.

b. Las solicitudes las ha de evaluar una comisión formada por los miembros siguientes:

- Vicerrector de Cultura e Igualdad de la Universitat de València o persona en quien delegue.
- Director del Servicio de educación Física y Deportes, o persona en quien delegue.
- Jefe del Servicio de Estudiantes de la Universitat de València, o persona en quien delegue.

c. En la valoración de las solicitudes se consideran los resultados deportivos y académicos, de acuerdo con los criterios siguientes:

1. La puntuación del expediente académico, teniendo en cuenta el número de créditos superados o, si no se tienen, las calificaciones de las pruebas de acceso a la Universidad/ciclos formativos durante el curso 2015-2016, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Se valoran hasta un máximo de 80 puntos los resultados deportivos siguientes:

– Resultados y participación en los Campeonatos de España Universitarios (CEU), Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CAEU) de las tres últimas temporadas 2013-14, 2014-15 y 2015-16, y deporte federado en las dos últimas temporadas, 2014-15 i 2015-16.

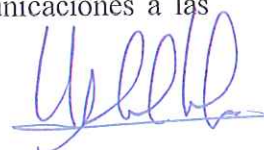
3. La valoración del curriculum deportivo de los estudiantes que se matriculan **por primera vez** en la Universitat de València es la siguiente:

– Se valora con un máximo de 80 puntos la participación, tanto en competiciones federadas como en las selecciones autonómicas o nacionales del deporte correspondiente, en las dos últimas temporadas 2014-15 i 2015-16.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la comisión de evaluación elevará una propuesta a la Vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, que resolverá las ayudas. La resolución de concesión se realizará en el término máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, como establece el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. Notificaciones

La convocatoria y la resolución de concesión, así como todas las comunicaciones a las



personas interesadas, relacionadas con la convocatoria (notificaciones, requerimientos) se publicarán en el Tablón oficial de la UV [<https://tauler.uv.es>].

8. Previsión de reintegro

En caso de incumplirse el compromiso de participar en las competiciones oficiales en representación de la Universitat de València, se exigirá el reintegro de las ayudas concedidas, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 y siguientes, de la Ley de subvenciones.

9. Recursos

Contra la resolución de concesión de la ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el término de un mes contador a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el término de dos meses contadores a partir del día siguiente de la notificación.

10.-NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente, será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANNEXO II: ESCRITO DE RENUINCIA PARA LOS/AS DEPORTISTAS QUE SON BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALTO NIVEL Y DE ELITE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA AL CURSO 2016-2017 Y QUIEREN SOLICITAR LA AYUDA PARA LOS/AS DEPORTISTAS QUE PARTICIPAN EN LAS SELECCIONES UNIVERSITARIAS EN EL CURSO 2016-2017.

Mediante este escrito, yo, -----, con DNI _____, renuncio al programa de deportistas de alto nivel y de élite de la Universitat de València, con la finalidad de poder solicitar la ayuda para los/as deportistas que participan en las selecciones de los diferentes deportes de la Universitat de València, sólo en el caso que sea beneficiario/a.

Firma

Valencia, d 2017

